



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 00700-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de julio de 2022, mediante el cual la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica del Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, con Carta N° 0104-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 27 de junio de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, invita al docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, a dictar cátedra en la Escuela de Posgrado, siendo el Curso Propuesto "Metodología de la Investigación Interdisciplinaria", perteneciente al Programa de Maestría en Gestión Pública Ciclo I. Programado según el Calendario Académico para el semestre 2022-I a desarrollarse los días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de julio de lunes a jueves de 2022;

Que, a través de la Carta N° 05-2022-UNTRM/EPG/CAHS, de fecha 27 de junio de 2022, el docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, comunica al Director, (e) de la Escuela de Posgrado, que acepta a la invitación contenida en Carta N° 0104-2022-UNTRM/EPG/D, antes mencionada, para dictar cátedra en la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0227-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 27 de junio de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con el pago al docente nombrado en pregrado de la UNTRM, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, quien dictará el curso de "Metodología de la Investigación Interdisciplinaria", en el semestre académico 2022-I, los días 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de julio, en horario de 6:00 p.m. a 10.00 p.m. en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. (...). Los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado. Por lo que, adjunta la relación de docente con el respectivo curso a dictar;

Que, mediante Informe N° 355-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 30 de junio de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0227-2022-UNTRM/EPG/D, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2022-UNTRM/R

servidores públicos, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. **3)** De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que el docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, durante el desarrollo de cátedra los días 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de julio, en horario de 6:00 p.m. a 10.00 p.m. en la Escuela de Posgrado, no tiene interferencia con el horario establecido en su carga horaria asignada por su Facultad, por lo tanto, es *procedente*;

Que, con Oficio N° 01060-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 30 de junio de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones; la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, informa que el docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, durante el desarrollo de cátedra los días 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de julio, en el horario de 06:00 p.m. y 10:00 p.m. en la Escuela de Posgrado, no tiene interferencia con el horario establecido en su carga horaria asignada por su Facultad, por lo tanto, el pago es *procedente*;

Que, mediante Informe N° 0285-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago a docente por dictado de curso en la Escuela de Posgrado, semestre académico 2022-I, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0067	
Número del CCP	: 3085	
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 2,880.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 04 de julio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente del Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el importe de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)** – CCP N° 003085, para atención del gasto; asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica al profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica del docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, para el dictado de curso durante el semestre académico 2022-I, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	PERIODO	MONTO S/
01	Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Metodología de la Investigación Interdisciplinaria	Del 04 al 28 de julio de 2022	S/ 2 880.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL